



**Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira
Presidencia**

ACUERDO No. CSJGUA21-29
10 de junio de 2021

“Por el cual se formula lista de candidatos para proveer el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3 en el Juzgado 003 Civil Municipal de Riohacha (transformado transitoriamente en Juzgado 002 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha) – Convocatoria 4”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 256 de la Constitución Política, 132 numeral 1, 164 a 167 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura No. PSAA08-4856 de 2008, de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala ordinaria del 10 de junio de 2021,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. CSJGUR21-111 del 24 de mayo de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, como resultado del concurso de méritos “para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Riohacha y Administrativo de la Guajira”, convocado mediante Acuerdo 025 del 6 de octubre de 2017.

Que, mediante Resolución No. CSJGUR21-157 del 3 de junio de 2021, se declaró la firmeza del Registro de Elegibles conformado para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3 (Resolución No. CSJGUR21-111 del 24 de mayo de 2021).

Que, entre el primero (1°) y el ocho (8) de junio de 2021, se publicó el formato de opción de sede para que los inscritos en el Registro de Elegibles para dicho cargo optaran por las sedes de su interés.

Que, dentro de las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, ESTEFANY ACUÑA VARGAS optó para la vacante del cargo Citador de Juzgado Municipal Grado 3 en la siguiente sede: Juzgado 003 Civil Municipal de Riohacha (transformado transitoriamente en Juzgado 002 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha).

Que, revisados los documentos relacionados con la Convocatoria No. 4, se pudo constatar que ESTEFANY ACUÑA VARGAS se encuentra registrada en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, en este Distrito Judicial, en el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	NOMBRES	CÉDULA	PUNTAJE TOTAL
4	ESTEFANY ACUÑA VARGAS	1143139009	608,26

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Formular ante el Juzgado 003 Civil Municipal de Riohacha (transformado transitoriamente en Juzgado 002 Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Riohacha), la siguiente lista de candidatos en estricto orden de resultados, con inscripción vigente en el Registro Seccional de Elegibles, conformada por la aspirante que manifestó su disponibilidad, destinada a proveer en propiedad el cargo de Citador de Juzgado Municipal Grado 3, en dicha sede judicial, que se encuentra en vacancia definitiva:

ORDEN	NOMBRES	CÉDULA	PUNTAJE TOTAL
4	ESTEFANY ACUÑA VARGAS	1143139009	608,26



ARTÍCULO 2°. El nominador deberá realizar el nombramiento de conformidad con lo ordenado en el los artículos 133, 162 y 167 de la Ley 270 de 1996, y el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, debiendo informar la novedad a este Consejo Seccional y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar - Coordinación Administrativa de Riohacha.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria celebrada el diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021), y fue proyectado por el Magistrado HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha D.T.C., el día diez (10) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



HÉCTOR PABLO RAMÍREZ SANDOVAL
Presidente

HPRS / LUMIAL